



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro **17 DE: ACTO TERRORISTA Actualización año 2024.**

REFERENCIA:

Acto terrorista: situación de crisis originada por actos de extrema violencia destinados a provocar estados de terror en la población, generando gran número de muertos y lesiones corporales graves, como así también afectación sobre los bienes y el ecosistema.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGGAYE:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintinueve (29) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGGAYE:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Centro Operativo de Emergencias (COE): En los incidentes mayores, o en aquellos incidentes en que así se considere necesario, el/la Jefe/a de Gobierno, y en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros (en adelante, autoridad convocante) convocará la formación del Centro Operativo de Emergencias.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar.

Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

Zona de Influencia: se circunscribe en forma linderas desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio la "zona de adyacencia".

Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar.

En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario.

En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: Se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar.

En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Zona Neutralizada: aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad.

La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará un sistema que brinde información sobre las personas afectadas.

En relación a las precitadas zonas, los organismos detallados a continuación podrán participar en forma primaria conforme la amenaza que se suscite



1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones específicas, eficaces y oportunas que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuesta técnico – operativas de análisis edilicios y ejecución de tareas correspondientes que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza a cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COE, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGGAYE, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COE, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGGAYE, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de acto terrorista en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COE y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

- 2.2.1.1 Ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo; contención y evacuación de damnificados y/o familiares y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
- 2.2.1.2 Realizar Apuntalamiento preventivos y/o Demoliciones controladas de estructuras en peligro de caída.
- 2.2.1.3 Atender las distintas problemáticas que puedan presentarse en edificaciones y estructuras.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

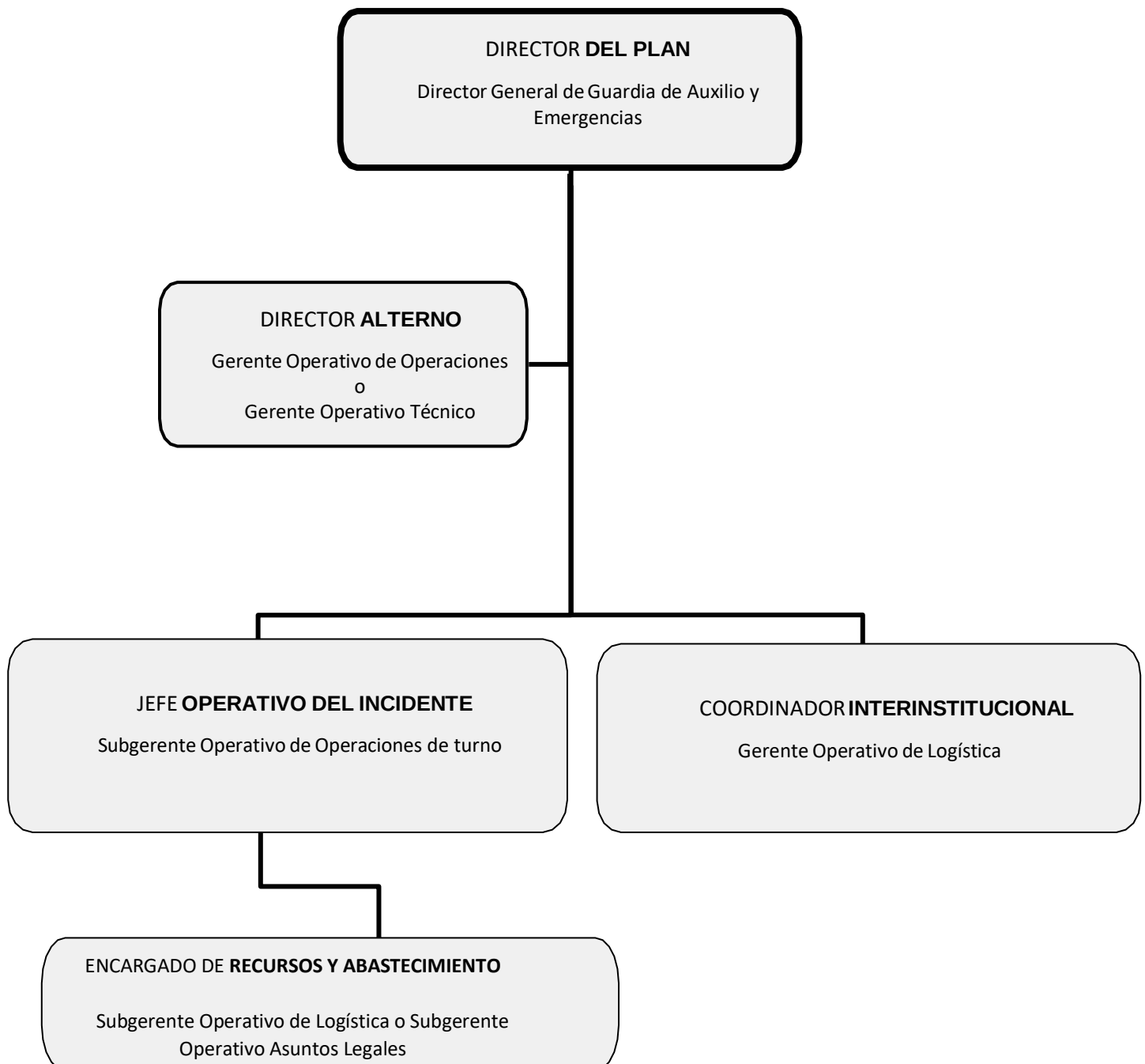
2.2.1.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.

2.2.1.5 Coordinar actividades y tareas técnicas y operativas con otros organismos.

2.2.1.6 Realizar inspecciones Técnicas con un profesional y elaborar informes técnicos

2.2.1.7 Labrar Actas de Emergencias, Actas de Clausuras, Actas de Inspección / Notificación y Derivaciones a otros Organismos

3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



IF-2024-32303692-GCABA-SSEMERG



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El director general de DGGAYE, se desempeñará como director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones o Gerente Operativo Técnico, quien lo hará como director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Operaciones de turno, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente.. El Subgerente Operativo de Logística o Subgerente Operativo de Asuntos Legales, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, que dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Logística u otro Subgerente Reemplazante de la DGGAYE, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGGAYE y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan (DG de la DGGAYE), o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno (GO Operativo o Técnico de la DGGAYE), contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGGAYE y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGGAYE.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGGAYE emplazados en los puntos fijos asignados, a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGDC, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGGAYE, a través del Jefe Operativo del Incidente, a fin de asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGGAYE y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.



- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGGAYE, a otros organismos del GCBA

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Subgerente Operativo de Operaciones de turno de la DGGAYE se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGGAYE y Encargado de Recursos y Abastecimiento, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGGAYE emplazados en los puntos fijos asignados y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGGAYE.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGGAYE (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc) a fin de ser empleados, a orden, oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.



5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

Será el Subgerente Operativo de Logística o Subgerente Operativo Asuntos Legales, el cual se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGGAYE, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGGAYE, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Logística, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGGAYE.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGGAYE, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido el alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan implementarán las acciones pertinentes.

- 6.2. Notificación interna del Alerta:**

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno,

IP-2024-92303692-GCABA-SEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGGAYE, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamada
- 7.2. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron
- 7.3. Colaborar en la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.4. Colaborar Técnicamente, según los recursos disponibles, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, en el análisis del riesgo potencial de estructuras.
- 7.5. Transportar materiales empleando vehículos con capacidad de carga compatible.
- 7.6. Realizar inspecciones técnicas con un profesional y elaborar informes técnicos
- 7.7. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas técnicas - operativas, a requerimiento.
- 7.8. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver el incidente que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el plan operativo de la DGGAYE, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGGAYE, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGGAYE, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, Encargado de Turno y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

IF-2024-32303692-GCABA-SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

8.3.2. El Jefe Operativo del Incidente, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGGAYE, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGGAYE, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.3.5 Tres (3) Furgones para carga de material liviano y traslado de personal
- 9.3.6 Un (1) Camión con sistema de Hidrogrua
- 9.3.7 Dos (2) Furgonetas de 2 asientos para traslado de personal técnico
- 9.3.8 Tres (3) Motos Yamaha YBR 125
- 9.3.9 Un (1) Camión con cabina para trabajos en altura
- 9.3.10 Un (1) Camión tipo volcador para carga de materiales
- 9.3.11 Una (1) Minipala cargadora
- 9.3.12 Una (1) Pick Up cabina simple

9.2 Elementos técnicos de apuntalamiento:

- 9.2.1 Tirante de Pino 3 x 12
- 9.2.2 Tirantes de pino 3 x 6
- 9.2.3 Vallas prefabricadas de madera
- 9.2.4 Tacos de apuntalamiento
- 9.2.5 Estacas de Madera
- 9.2.6 Orejas de madera para refuerzo
- 9.2.7 Cuñas de madera

9.3 Elementos de soporte eléctrico:

- 9.3.1 Dos (2) Grupos Electrónicos Energymax EM6500 de 4.5 Kva Monofásicos
- 9.3.2 Dos (2) Grupos Electrónico TX, de 6 Kva Monofásicos
- 9.3.3 Uno (1) Grupo Electrónico CRAM de 90 Kva Trifásico
- 9.3.4 Una (1) Reflector portátil LED



10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

10.1. Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición, en:

- 10.1.1. Las tareas técnicas / operativas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (Inspecciones oculares de estructuras, apuntalamiento preventivos provisorios, demoliciones parciales, despeje de sectores, entre otros)
- 10.1.2. La ayuda de personas afectadas (evacuación y contención de damnificados y/o familiares).
- 10.1.3. El ordenamiento y/o retiro de vehículos.
- 10.1.4. El análisis técnico edilicio de estructuras y/o edificaciones alcanzadas por la amenaza en cuestión.
- 10.1.5. Labrado de Actas de Emergencias, Actas de Clausuras, Actas de Inspección / Notificación y Derivaciones a otros Organismos
- 10.1.6. Elaboración de informes técnicos específicos.
- 10.1.7. La realización apuntalamiento preventivos.
- 10.1.8. Demoliciones parciales o totales controladas de estructuras en peligro de caída.
- 10.1.9. La realización de vallados y entablonadas y soldadura de accesos.
- 10.1.10. Coordinar actividades y tareas técnicas con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.
- 10.1.11. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGGAYE ante la amenaza en desarrollo.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1.** El director del Plan o director alternativo, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2.** La notificación interna del cese del alerta, la realizará el Director del Plan o Director Alternativo, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3.** El jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese del alerta, hará lo propio con el Encargado de Turno y Encargado de Recursos y abastecimientos para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGGAYE.
- 11.4.** En todos los casos, el Encargado de Turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la alerta y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGGAYE que haya estado vinculado o no con la emergencia del caso (otros subgerentes, etc).



12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGGAYE con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGGAYE: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros)

- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacro

13. ACTUALIZACION DEL PLAN.

13.1. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros)

- 13.1.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 13.1.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.